

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15848** *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio del cargo del Notario de Madrid a don Enrique José de Benito Rodríguez.*

Vista la instancia del Notario de Madrid, don Enrique José de Benito Rodríguez, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio del cargo.

Visto, asimismo, el informe de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio del cargo de dicho Notario, y remitir a la Mutua de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 24 de julio de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

**15849** *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dispone la jubilación voluntaria del Notario de Alcoy/Alcoi don Ángel Peñalva Jiménez.*

Vista la instancia del Notario de Alcoy/Alcoi, don Ángel Peñalva Jiménez, en la que al amparo del artículo 57 del Reglamento Notarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, solicita se le conceda la jubilación voluntaria por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación voluntaria solicitada por el Notario de Alcoy/Alcoi, don Ángel Peñalva Jiménez, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco años, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutua de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fijen la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Madrid, 25 de julio de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**15850** *ORDEN DEF/1997/2002, de 26 de julio, por la que se dispone el pase a la situación de reserva del General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio Mozo Seoane.*

De conformidad con cuanto determina el artículo 144 punto 2.a), de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, el General Consejero Togado del Cuerpo Jurídico Militar don Antonio Mozo Seoane (34538907), pasa a la situación de reserva el día 4 de agosto de 2002. Cesa como Asesor Jurídico General de la Defensa.

Madrid, 26 de julio de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15851** *ORDEN INT/1998/2002, de 22 de julio, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden INT/267/2002, de 23 de enero, de este Departamento.*

Por Orden de 23 de enero de 2002, del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) se convocó Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, vacantes en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, comprendidas en los anexos A y B.

Por Orden de 7 de junio de 2002 del Ministerio del Interior («Boletín Oficial del Estado» del 21) se resolvía parcialmente el citado concurso (anexo A), iniciándose la valoración y adjudicación de las vacantes correspondientes al anexo B del mismo.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias, a las bases de la convocatoria y a las demás normas de procedimiento aplicables, vista la valoración final de méritos alegados y de acuerdo con la propuesta elaborada por la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la adjudicación definitiva de destinos de los funcionarios que han participado en el anexo B del concurso y que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o supone el reingreso al servicio activo, de acuerdo con lo establecido en la base VII 5 de la Orden de convocatoria.